



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 FEB 2024

VISTO:

El vencimiento del Plan de Estudios 2001 de la carrera de Contador Público y el “Reglamento de General de Alumnos de la Universidad Nacional de Catamarca” Ordenanza C.S. N° 037/2004, Ordenanza CD FCEyA N° 005/2006 y su modificatoria Ordenanza CD FCEyA N° 002/17; y

CONSIDERANDO:

Que en el inciso b) del artículo 14 del “Reglamento General de Alumnos de la Universidad Nacional de Catamarca” Ordenanza C.S. N° 037/2004, señala como uno de los derechos de los alumnos, el de cursar los estudios de conformidad con el plan vigente a la fecha de su inscripción en cada Unidad Académica; en el tiempo de su vigencia.

Que el artículo 16 de la Ordenanza CD - FCEyA N° 002/17; Reglamentación de la Ordenanza C.S N° 037/2004 “Reglamento de General de Alumnos de la Universidad Nacional de Catamarca” establece. *El plan de estudios, en cuanto al contenido curricular y régimen de correlatividades, tendrá vigencia por un plazo de OCHO (8) años a partir de la fecha de su ingreso a la Facultad. Vencido este plazo regirá automáticamente al plan de estudios vigente respetando las equivalencias establecidas y correlativas exigidas. En todos los casos de readmisión no automática contemplados en el artículo 6° los alumnos deberán solicitar conjuntamente el cambio al plan de estudios vigente.*

Que en Plan de Estudios 2001 a la fecha se encuentra con inminente vencimiento para aquellos alumnos con ingreso 2016, encontrándose vigente el Plan de Estudios 2018, conforme lo reglamentado.

Que en consecuencia los alumnos que ingresaron a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración hasta el año 2016 inclusive perdieron la vigencia de su plan de estudios.

Que el Consejo Directivo se encuentra facultado para dictar el presente instrumento.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE
ADMINISTRACION**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Instrumentar el cambio al Plan de Estudios 2018 vigente, a los alumnos inscriptos en esta Unidad Académica en la CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO



NACIONAL Plan 2001, hasta el año 2016 inclusive y que se encuentran actualmente cursando la carrera.

ARTÍCULO 2º. – Autorizar al personal técnico responsable a realizar los procedimientos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo instrumentado en el artículo anterior, todo ello a partir del primero de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 3º. – Comuníquese a Unidad Alumnos de la facultad, al alumnado en general y demás áreas de competencia, cumplido. Publicar. Archívese.

C.P.N. GUSTAVO ALFREDO LAZARTE
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADM.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA